**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
**DESPACHO REGIONAL CESAR**
**FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía, la cual debe enviarse por OnBase al Director Regional, para que a su vez, se remita a Gestión Contractual de la Coordinación del Grupo de Apoyo Mixto.

Fecha de elaboración: Día 12 Mes 03 Año 2026

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

| |
|---|
| Dependencia Solicitante: Coordinación grupo de apoyo administrativo mixto |
| Solicitante: Tatiana Movilla Andrade |
| **II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO** |

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en consonancia a lo establecido en la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es la de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; en este sentido es responsabilidad de la Entidad debe garantizar que este reto misional se realice dentro de condiciones óptimas de higiene ambiental y salud, para lo cual requiere adelantar las operaciones propias para la fumigación y el control de plagas, evitando así un impacto negativo en la salud de los usuarios de la sede, en tanto que estos vectores podrían transmitir enfermedades infecciosas entre las personas.

El Edificio donde funciona el Despacho Regional y el CIGEC cuenta con diferentes espacios los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad en infraestructura física y eléctrica para proveer los valores agregados a los procesos de formación profesional integral de la institución y brindar las mejores condiciones físicas a la población que diariamente laboran en las instalaciones para el cumplimiento de su misión institucional; dentro del marco de la Ley 99 de 1993, requiere por normas de higiene con el fin de mantener un ambiente sano y libre de plagas que pongan en riesgo la sana convivencia de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes en general.

Para dar cumplimento, se hace necesario incorporar actividades en el portafolio de acciones de manejo integral inteligente de plagas, determinación de plagas, comportamiento humano, aseo, limpieza y saneamiento, el

Despacho Regional Cesar del SENA, debe adoptar medidas preventivas para reducir los riesgos ambientales y de la salud humana, ya que las plagas transmiten enfermedades, virus, hongos, bacterias y deterioran las instalaciones, comprometiendo la seguridad y bienestar de la comunidad SENA.

Para la eliminación de toda plaga, insectos terrestres y voladores, microorganismos y roedores se hace necesario realizar fumigación periódica, ya que estos se encuentran en la mayoría de las actividades y lugares donde se desenvuelve el hombre. Las condiciones de trabajo y actividades de formación deberán estar libres de plagas.

El edificio que comparten el Despacho de la Regional Cesar del SENA y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, existen riesgos ambientales asociados a la proliferación de artrópodos, roedores y voladores ya que estos a su vez pueden contaminar el área de trabajo, percutiendo en efectos nocivos en la salud de los servidores públicos, aprendices y visitantes del Complejo Regional Cesar.

Teniendo en cuenta la constante proliferación y presencia de artrópodos y roedores en las instalaciones, se hace necesario realizar actividades de control de los mismos, en forma periódica, al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en el control y manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, aprendices y visitantes, propendiendo así por el normal funcionamiento de la entidad en condiciones de calidad e idoneidad. Por otra parte, los quirópteros, comúnmente conocidos como murciélagos, son mamíferos cuya característica distintiva es el desarrollo de sus extremidades superiores en forma de alas, lo que les permite volar. Su tamaño varía ampliamente dependiendo de la especie y la región donde habitan, con medidas que pueden alcanzar entre 29 y 33 mm de longitud. Estos mamíferos han sido avistados en las diferentes áreas internas de la entidad, y según investigaciones realizadas por; Plowright, RK, et al. (2017). Murciélagos: importantes huéspedes reservorios de virus emergentes. *ClReseñas de microbiología clínica, https://doi.org/10.1128/CMR.00060-17 , estos voladores son identificados como vectores principales de diversas enfermedades infecciosas que afectan al ser humano, como el sarampión, las paperas, la gripe, la neumonía y la encefalitis.

Por ende, este servicio de fumigación para el control de plagas se debe contratar con empresas especializadas en el tema, para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas y aprendices de la entidad y así mismo en cumplimento de la normatividad ambientales y sanitarias.

El servicio de fumigación que se pretende contratar deberá contar con una serie de actividades enfocadas en la exterminación o eliminación total de la plaga y se hará periódicamente para la sostenibilidad de un ambiente limpio en áreas verdes y locaciones en puestos de trabajo, por lo cual el Despacho de la Regional Cesar requiere de la contratación del servicio de fumigación, limpieza y desinfección para la erradicación de esta clase de plagas y así evitar su proliferación.

Dado que la naturaleza de los servicios de fumigación requeridos implica el suministro de insumos y mano de obra necesarios para la realización de las diferentes actividades y al concebirse la presente contratación desde un enfoque integral, le corresponderá al contratista suministrar todos los insumos, herramientas y elementos requeridos para desarrollar las actividades de fumigaciones. Así las cosas, el contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de fumigación control de plagas, desinfección deben estar incluidos en el valor del metro cuadrado presentado. Los desechos de plaguicidas, funguicidas y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Entidad debe cumplir con las normas de higiene existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de selección correspondiente.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el ramo de la fumigación, ya que la Regional no cuenta con los equipos ni el personal de planta que pueda atender esta actividad. De esta manera, deberá desarrollar procesos técnicos, sistemáticos y continuos para obtener un control integrado de plagas, mediante visitas técnicas, diagnósticos y monitores.

**ÁREA DE DESTINO**: Edificio del Complejo de la Regional Cesar, ubicado en la carrera 19 # 14-78 del municipio de

Valledupar, en el departamento del Cesar.

**OPORTUNIDAD**: Fumigar en la entidad garantiza un ambiente saludable, mejora la experiencia de los aprendices y funcionarios que ejercen en el ejercicio, preserva infraestructuras y equipos, se da cumplimiento a las normativas sanitarias, previene infestaciones futuras y fomenta la productividad al ofrecer espacios limpios y seguros. Es oportuna y conveniente la presente contratación, por cuanto con esta se busca controlar y evitar la proliferación de plagas, insectos, vectores, roedores y murciélagos mediante fumigación con métodos convencionales, para la desinsectación, desratización, desinfección y limpieza de las diferentes áreas que conforman las instalaciones del Complejo de la Regional Cesar del SENA.

**III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:** La prestación de servicios de fumigación, desinsectación, desratización, desinfección y limpieza de las diferentes áreas, acorde con la siguiente descripción:

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102103 | Control de plagas mediante fumigación por aspersión y nebulización con productos ecológicos, dirigidos a la eliminación de insectos terrestres y voladores, microorganismos y roedores.<br><br>Desratización: control de ratas y ratones mediante fumigación, aplicación de rodenticidas, instalación de trampas y retiro de residuos generados.<br><br>Control de murciélagos: ahuyentamiento con repelente ultrasónico, fumigación, limpieza y retiro de excrementos y residuos en áreas administrativas, ambientes de formación y bodegas.<br><br>Control de insectos y aves: aplicación por aspersión y polvoreo de productos especializados contra cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos y otras, plagas.<br><br>Control químico directo de plagas: aplicación de insecticidas para la eliminación de zancudos, arácnidos, termitas, polillas, ácaros, alacranes, hormigas, cucarachas y moscas.<br><br>Control de comején: retiro e instalación del cielo raso en las áreas administrativas y ambientes de formación donde se identifique la presencia de esta plaga, garantizando la limpieza y retiro de los residuos generados.<br><br>Frecuencia: se deberán realizar tres (3) fumigaciones trimestrales dentro del periodo de vigencia del contrato. | 15.800 | M2/ Metros cuadrados |

En caso de que sea necesario resolver dudas sobre la descripción del servicio a prestar, la entidad facilitará la realización de un recorrido por las instalaciones donde se llevará a cabo la ejecución del servicio, permitiendo a los interesados conocer de primera mano las áreas de intervención y aclarar cualquier inquietud técnica o logística.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Despacho Regional Cesar, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural ubicado en la Carrera 19 entre calles 14 y 15 ubicado en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar.

**ÁREAS A TRATAR:** Áreas administrativas, ambientes de formación, áreas de bodega y archivos, ambientes de talleres y/o laboratorios, centros de acopio de residuos, zonas verdes, zonas comunes.

**IV. CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**OBJETO:** Prestación de servicios de fumigación, desinsectación, desratización, desinfección y limpieza de las diferentes áreas de las instalaciones del edificio del Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Cesar

**V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Obligaciones Generales del Contratista:** además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
6. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Mantener al SENA, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
10. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
13. Suscribir el acta de inicio del contrato y procedimiento de inicio en la plataforma SECOP II.
14. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
15. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y condiciones establecidas por el SENA.
2. Prestar el servicio contratado, incluyendo el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, conforme a las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad
3. Elaborar un plan de trabajo, indicando la fecha y hora exactas en que se va a realizar las actividades de fumigación, que serán validadas por el equipo de apoyo de técnico de la entidad.
4. Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación.
5. Prestar el servicio en horario extendido, nocturno o festivo previamente acordado con el Supervisor, dado que la naturaleza del servicio requiere la aplicación de sustancias químicas, representando riesgos y peligros para toda la comunidad de la entidad.
6. Presentar la ficha técnica y de seguridad de los productos a utilizar.
7. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente
8. Presentar la factura electrónica de cobro una vez se termine la prestación del servicio en un 100%.
9. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

10. Los servicios se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores, esto es, en toda el área construida que comprende a la Sede del Despacho Regional, y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, los patios internos y los jardines externos que le rodean.
11. Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
12. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
13. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
14. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal.
15. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
16. Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
18. El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados
19. El contratista en la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.
20. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
21. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
22. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
23. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
24. Disponer del transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y elementos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado
25. Previo a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales, donde lo certifique que puede ejercer actividades de fumigación.
26. El contratista deberá contar con un plan de contingencia para la actividad de fumigación.
27. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español al supervisor del contrato.
28. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas, los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991
29. Suministrar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Complejo del Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural o en el ejercicio de las actividades que se les designe.
30. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013

31. Presentar al inicio del contrato el Manual de operaciones en donde se establezcan las actividades que se ejecutaran identificando los insumos o materias primas a utilizar el procesamiento y los Residuos que se generaran del servicio según su clasificación y corrientes para el caso de los Residuos Peligrosos; lo anterior teniendo en cuenta el ciclo de vida del servicio prestado.
32. Concertar las Estrategias para la adecuada Gestión de Residuos generados como resultado de la operación dentro de las instalaciones del SENA, en concordancia con el PGIRS de la sede.
33. Atender y entregar oportunamente los informes y certificados de fumigación requeridos por la entidad a cargo del supervisor.

**Obligaciones del SENA:**

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
7. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
9. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
11. Designar al supervisor del contrato.
12. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

**VI. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se estima un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar La vigencia.

**VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor se sujetará al resultado que arroje el estudio de mercado, observando el presupuesto asignado para la vigencia.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista mediante pagos parciales, conforme a los servicios efectuados, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8124 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado**. POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

**Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

**Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**VIII. MECANISMOS DE COBERTURA**

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como, patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del SENA Regional Cesar, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

**a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, Por un monto que ampare el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y hasta su liquidación.
**b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
**c. Calidad de los servicios:** Que ampare la calidad de los servicios prestados en virtud del presente contrato

y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.

**d.** **Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente por el valor de 200 SMLMV y con una vigencia de todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

**IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato debe ser ejercida por el funcionario designado por el Director Regional del Cesar.

**X. CERTIFICACIÓN:** EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registarda en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026.

| | |
|---|---|
| **Nombre del solicitante**:<br>TATIANA MOVILLA ANDRADE<br>COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO<br><br>**Firma**: Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade | **Nombre del solicitante**:<br>JHON FREDY PATIÑO GALVIS<br>DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGETICO<br><br>**Firma**: |

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD**

**EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN**
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR (E)